

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4101	VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951  
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 10148 del 11/12/51	— Dispone traslado de personal de Policía de Campaña, . . . . .	5
" " " " 10155 " "	— Acepta renuncia de un empleado del R. Civil y designa reemplazante, . . . . .	5
" " " " 10190 " 12/12/51	— Acepta renuncia de un empleado de Policía, . . . . .	6
M. de Econ. N° 10181 " 13/12/51	— Autoriza a la empresa constructora del balneario Municipal, a efectuar canje del depósito de garantía, . . . . .	5
M. de Gob. N° 10192 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno, . . . . .	5
" " " " 10193 " "	— Cancela compra entradas al Club Sportivo Anzoátegui de la capital, . . . . .	5
" " " " 10194 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9632/51, . . . . .	5 al 6
" " " " 10195 " 14/12/51	— Acepta renuncia de un Oficial de Policía de R. de la Frontera, . . . . .	6
" " " " 10196 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	6
" " " " 10197 " "	— Acepta renuncia de la Encargada del Registro Civil de Yuchán Orán, . . . . .	6
" " " " 10198 " "	— Designa Sub Comisario de Policía de Campaña, . . . . .	6
" " " " 10200 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	6
" " " " 10201 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	6
" " " " 10202 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	6
" " " " 10203 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10204 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10205 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10206 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10207 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10208 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	7
" " " " 10209 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cía. de Teléfonos, . . . . .	7
" " " " 10210 " "	— Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía, . . . . .	8
" " " " 10211 " "	— Liquidación factura al Hotel Salta, . . . . .	8
" " " " 10212 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	8
" " " " 10213 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	8
" " " " 10214 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	8
" " " " 10215 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía, . . . . .	8
M. de A. S. N° 10216 " "	— Reconoce servicios de una empleada (Enfermera), . . . . .	8 al 9
" " " " 10217 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física, . . . . .	9

			PAGINAS
" " " "	10218	— Concede licencia a un Odontólogo, .....	9
" " " "	10219	— Concede licencia a una empleada, .....	9
" " " "	10220	— Reconoce servicios prestados por un Médico, .....	9
" " " "	10221	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Asistencia Médica, .....	9 al 10
" " " "	10222	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Asistencia Médica, .....	10
M. de Econ. N°	10223	— Liquidación fondos a Administración General de Vialidad, .....	10
" " " "	10224	— Concede licencia a una empleada de Rentas, .....	10
" " " "	10225	— Modifica el Art. 2° del decreto N° 9580/51, .....	10
" " " "	10226	— Fija tarifas en los Hoteles de la Capital, .....	10 al 11
" " " "	10227	— Modifica el Art. 1° del decreto N° 9993/51, .....	11
" " " "	10228	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9795/51, .....	11
" " " "	10229	— Liquidación fondos al H. Pagador de Adm. de Bosques, .....	11
" " " "	10230	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas, .....	11
" " " "	10231	— Liquidación en devolución depósito de Garantía a una señora, .....	12
" " " "	10232	— Aprueba acta de recepción de una obra en Metón (Escuela de Manualidades), .....	12
" " " "	10233	— Aprueba resolución dictada en A.G.A.S., .....	12
" " " "	10234	— Modifica el decreto N° 10034/51, .....	12
" " " "	10235	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas, .....	12
" " " "	10236	— Liquidación haberes al Contador Fiscal del Hotel Salta, .....	12 al 13
" " " "	10237	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas, .....	13
" " " "	10238	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad, .....	13
" " " "	10239	— Liquidación fondos a Dirección General de Rentas, .....	13
" " " "	10240	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad, .....	13

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 7736	— Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo, .....	13 al 14
N° 7671	— Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos, .....	14

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7716	— Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayote, .....	14
N° 7670	— Ministerio de Salud Pública de la Nación Licit. N° 239, construcción Hospital Orán, .....	14

## AVISO

N° 7732	— Comando 5 División de Ejército, apertura de propuestas para provisión de fruta, .....	14
---------	---	----

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7738	— De Mauricio Camaro, .....	14
N° 7737	— De Salomon Ragatry, .....	14
N° 7734	— De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón, .....	14
N° 7731	— De Fernando Cesario Tapia, .....	14
N° 7729	— De Francisco Milagro Arias, .....	14
N° 7725	— De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla, .....	14
N° 7720	— De Gerónimo Reyes y señora, .....	14
N° 7719	— De Delina Herrera de Gómez, .....	14
N° 7717	— De Ildelfonso Corimayo y otros, .....	14
N° 7706	— De Justo Pastor Villa, .....	14
N° 7679	— De Clotilde Aballay de Giménez, .....	14
N° 7678	— De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega, .....	15
N° 7674	— De Ram Singh, .....	15
N° 7668	— De Benigno Hoyos, .....	15
N° 7665	— De Miguel Cloiz ó Miguel Yokenchut Clotza, .....	15
N° 7664	— De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, .....	15
N° 7656	— De Sebastián Guitián, .....	15
N° 7654	— De María Esther Velarde, .....	15
N° 7652	— De Aidea Estela Langou de García, .....	15
N° 7650	— De Augusto Gross, .....	15
N° 7649	— De Felipe Plaza y Balbín Colque de, .....	15
N° 7647	— De Manuel Silvestre Vargas, .....	15
N° 7642	— De Amado Sin, .....	15
N° 7635	— De José Hermenegildo Fernández, .....	15
N° 7634	— De Fortunato Tanús, .....	15
N° 7618	— De Florentina Huergos de Maíta, .....	15
N° 7616	— De Juana Santángelo de Piazza, .....	15
N° 7612	— De Meyer Abramovich, .....	15
N° 7609	— De doña Gregoria Elvira Moreno, .....	15
N° 7602	— De Manuel Gómez Gutiérrez, .....	15
N° 7601	— De Alejandro Fortunato Bonari, .....	15
N° 7600	— De Ramón Córdoba, .....	15

	PAGINAS
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albas Duce, .....	15
Nº 7595 — De José Botines, .....	16
<b>POSESION TREINTAÑAL:</b>	
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez, .....	16
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto, .....	16
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa, .....	16
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez, .....	16
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo, .....	16
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López, .....	16
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo, .....	16
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares, .....	16
Nº 7687 — Deducida por José Flores, .....	16
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez, .....	16
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso, .....	16
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya, .....	16
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Itigo de Villagra, .....	16 al 17
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán, .....	17
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate, .....	17
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes, .....	17
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa, .....	17
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortez, .....	17
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 7735 — Por José Alberto Cornejo, .....	17
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini, .....	17
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	17
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	17
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini, J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar, .....	17 al 18
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk, .....	18
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 7739 — De Paula Gudelia Mamani de Aramayo, .....	18
Nº 7727 — De Martha Moyá, .....	18
Nº 7722 — De Yolanda Murguía, .....	18
Nº 7711 — De Joaquina Sandoval, .....	18 al 19
Nº 7710 — De Rut Eledia C. de Liendro, .....	19
Nº 7707 — De Bronia Bisaga, .....	19
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 7740 — De la razón social Amado e hijo y Guzzaniga, .....	19
Nº 7728 — De la razón social Casa Lemar S. R. Ltda., .....	19 al 20
Nº 7726 — De la razón social "I.N.C.A." S. R. Ltda., .....	20 al 21
Nº 7723 — De la razón social Establecimientos OMA, .....	21 al 22
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:</b>	
Nº 7733 — De una fábrica de gaseosas en Tartagal, .....	22
Nº 7724 — De la casa de electricidad Casa Arjona, .....	22
<b>COMERCIALES</b>	
Nº 7721 — Integración de aportes sociales y designación de Gerentes del rubro INCA SPORT S. R. LTDA., .....	22 al 23
<b>AVISOS VARIOS</b>	
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	23
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	23

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 10148.G.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Expediente N° 7798/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2665 de fecha 28 de noviembre ppdo.:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el siguiente movimiento de personal de Jefatura de Policía, con anterioridad al 1° del actual:

Danse por terminadas las funciones de don MARCOS DRAGESICH, en el cargo de Sub Comisario de 2a. categoría de El Alisal (R. de Lerma).

Trasládase, en carácter definitivo con el mismo cargo, a don PANTALEON I. AGUIRRE, Subcomisario de 2a. categoría de El Manzano (R. de Lerma), a la Subcomisaría de La Sillita (R. de Lerma).

Trasládase, con el mismo cargo, a don MARIO J. MONTOYA, SubComisario de 2a. categoría de La Sillita a la Subcomisaría de El Manzano;

Designase Subcomisario de 2a. categoría de El Alisal, en reemplazo de Marcos Dragesich y en carácter de reingreso, a don JOAQUIN PLAZA (Matr. N° 3886298 — Clase 1904).

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10155.G.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, con anterioridad al 1° de diciembre del año en curso, señora NELLY GILDA BIANCHI DE MUNIZAGA.

Art. 2° — Nómbrase Auxiliar 6° de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, a la señorita IDA GRACIELA SARAIVA, en reemplazo de su anterior titular, señora Nelly Gilda Bianchi de Munizaga, con anterioridad al 4 del corriente mes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10190.G.

Salta, Diciembre 12 de 1951.

Vista la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don CARLOS ROBERTO CHAVEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10191.E.

Salta, Diciembre 13 de 1951.

Expediente N° 4712/M/1951.

Visto este expediente por el que la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU, adjudicataria de la obra "BALNEARIO MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL", solicita se la autorice a disponer el canje del depósito en garantía, que por la suma de \$ 94.691.20 m/n. y en efectivo, tiene depositado en el Banco Provincial de Salta, por un pagaré de valor equivalente y,

CONSIDERANDO:

"Que la Ley de Obras Públicas en su Art. 64° especifica que los depósitos en garantía deben hacerlo en dinero, títulos, o bonos provinciales o nacionales, o fianza bancaria equivalente;

"Que a juicio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo puede accederse a la solicitud de la Empresa recurrente en consideración de que se trata de un procedimiento que ya ha sido aceptado en otras provincias y que tiende a generalizarse como una cooperación del Estado hacia los Contratistas de Obras Públicas, facilitándoles su desenvolvimiento económico;

"Que por último cabe tener en cuenta que la responsabilidad material de la Empresa es suficiente garantía del pagaré a suscribirse,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Empresa Constructora MAZZOTTA Y CADU de esta Capital, adjudicataria de la obra "Balneario Municipal para que proceda al canje del depósito en garantía que por la suma de \$ 94.691.20 m/n. VENTA Y UN PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), y en efectivo, tiene depositado (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NO en el Banco Provincial de Salta, por un pagaré de valor equivalente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10192.G.

Salta, Diciembre 13 de 1951.

Expediente N° 2904/51.

Visto el presente expediente en el que Carlos "Pepino" eleva facturas por la suma de \$ 240.— moneda nacional, por el concepto detallado en la misma que corre agregada a fs. 1/2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese directamente por la Habilitación de Pagos de la Gobernación, con fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual N° 64, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 240.— moneda nacional) por el concepto de cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 1/2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4 OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10193.G.

Salta, Diciembre 13 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 458.

Expediente N° 3066/51.

Visto el decreto N° 9164 de fecha 30 de octubre ppdo., por el que se autoriza a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir 100 entradas de \$ 8.— cada una, por un importe total de 800.—; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CLUB SPORTIVO ANZOATEGUI, la suma de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10194.G.

Salta, Diciembre 13 de 1951.

Expediente N° 7316/51.

Visto el decreto N° 9632 de fecha 16 de noviembre ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de don Manuel Castro la suma

de \$ 900.— y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9632 de fecha 16 de noviembre ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10195-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7882/51.

Visto la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 2798, de fecha 7 de diciembre del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2a. categoría de la Comisaría de Rosario de la Frontera, don PEDRO GALEANO, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10196-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7881/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma, con fecha 7 del mes en curso.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 7 de diciembre del corriente año, por la que se nombra en carácter de reingreso, como agente de la Comisaría Sección Primera, al ciudadano TOMAS ALFREDO PEDRINI (C. 1918, M. I. N° 255.592, D. M. N° 2), en la plaza que anteriormente ocupaba don Rosario Russo y con anterioridad al día 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10197-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7733/51.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil a fs. 1 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Yuchán (Orán), señorita FLORENTINA C. TAPIA.

Art. 2° — Nómbrase a la AUTORIDAD POLICIAL, Encargada de la Oficina de Registro Civil de Yuchán (Orán), hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10198-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7617/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota 2497, de fecha 15 de noviembre del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Designase, con anterioridad al día 16 de noviembre del corriente año, Sub Comisario de 2a. categoría, de La Catedral, (Anta), al señor SEBASTIAN GOMEZ, en carácter de reingreso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10200-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7875/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma con fecha 7 de diciembre del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de di-

ciembre del año en curso, por la que se permuta, a partir del día 16 del corriente mes, en sus respectivos cargos y destinos, a los agentes NICOLAS DOMINGO ARIAS de la Comisaría de El Tala (La Candelaria) y CLEMENTE REYES de la Subcomisaría de El Jardín (La Candelaria).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10201-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7874/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de diciembre del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 7 del corriente mes y año, por la que se reincorpora al servicio de la División de Seguridad de la misma, con anterioridad al día 1° del actual, al Oficial Escribiente de 2a. categoría de la citada División, don JUAN CARLOS VEGA, dándose en consecuencia, por terminadas, las funciones con igual fecha, a su reemplazante, don RODOLFO ANIBAL PLAZA, quien veía percibiendo el 50% de la asignación mensual que corresponde a dicha plaza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10202-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7836/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 2712, de fecha 3 de diciembre del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 3 de diciembre del año en curso, por la que se traslada, con anterioridad al día 1° de diciembre del corriente año, a la Subcomisaría de Alvarado, al agente del Destacamento de Olacapato don JORGE G. SALVA, en reemplazo de don Bartolomé Gerónimo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 10203.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7837/51.

Visto la nota número 2711, de fecha 3 de diciembre del año en curso, por la que Jefatura de Policía solicita aprobación de la Resolución dictada por la misma, con igual fecha,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 3 de diciembre del año en curso, por la que se nombra, con anterioridad al día 1° del corriente mes, como agente de la Comisaría de Embarcación, al ciudadano ANTONINO CUENCA (C. 1908, M. I. N° 3.915.738, D. M. N° 63) en reemplazo de don Gerónimo Romero.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10204.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7878/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 7 de diciembre del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de diciembre del año en curso, por la que se nombra al señor RAMON DANTE ORTIZ (C. 1932, D. M. N° 63) como agente de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al 16 del mes en curso y en reemplazo de don Manuel Martínez que ocupaba la plaza número 24.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10205.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7839/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma con fecha 3 de diciembre del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 3 de diciembre del corriente año, por el que se acepta la renuncia presentada por el agente

plaza número 49, de la Comisaría Sección Primera, don SEVERIANO MODESTO QUIPILDOR, afectado a la Subcomisaría "Los Corrales" y con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10206.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7877/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, la resolución dictada por la misma con fecha 7 del corriente mes

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de diciembre del corriente mes y año por la que se reincorpora al servicio de la Sección Personal de dicho Departamento al agente de la Comisaría Sección Segunda plaza N° 129 don OSVALDO EVERETS GIRALDEZ dándose en consecuencia por terminadas las funciones de su reemplazante don ABRAHAM ACOSTA, quien venía percibiendo el 50% de la asignación mensual que corresponde a dicha plaza; y con anterioridad al día 7 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10207.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7879/51.

Visto el presente expediente, en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución dictada por la misma, con fecha 7 de diciembre del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase, la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 del corriente mes, por la que se nombra, a partir del día 16 del corriente mes, como agente de la Comisaría Sección Primera, al ciudadano RODOLFO ANIBAL PLAZA (C. 1932, M. I. N° 7.226.153, D. M. N° 63) debiendo cubrir la plaza número 108 que anteriormente ocupaba don Francisco Mamani; déjase también establecido, que el causante deberá prestar servicios, afectado a Mesa de Expedición de Jefatura de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10208.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 7876/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 2793, de fecha 7 de diciembre del corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de diciembre del año en curso, por la que se acepta, a partir del día 20 del corriente mes, la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de La Viña, don PEDRO E. VEGA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10209.G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 3267/51.

Visto el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Gobernación eleva facturas de la Compañía Argentina de Telefonos S. A., por la suma total de \$ 288.75 moneda nacional, correspondiente al mes de diciembre del año 1950 ppdo.; y atento lo manifestado por Contaduría General a fs. 20 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL CON 75/100 (\$ 288.75 moneda nacional) a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente (arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10210-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7840/51.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla de bonificación por antigüedad a favor del agente de la Seccional Primera, don Eduardo Castillo, devengada durante los meses de octubre a diciembre del año 1949 y de enero a marzo y septiembre del año 1950;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 13 de estos obrados,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL CON 80/100 (\$ 70.60 moneda nacional), a favor de JEFATURA DE POLICIA y por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10211-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

**ANEXO "B" — Orden de Pago N° 460.**

Expediente N° 6364/51.

Visto el presente expediente en el que "Hotel Salta" Termas Rosario de la Frontera S. A., eleva factura por la suma de \$ 1.814.30 moneda nacional, por el concepto expresado en la misma que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 del expediente arriba citado,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de HOTEL SALTA, Termas Rosario de la Frontera, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL CON 30/100 (\$ 1.814.30 moneda nacional) en cancelación de la factura que por los conceptos detallados en la misma, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Items 14— OTROS GASTOS— Principal α) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10212-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7794/51.

Visto la nota N° 2683 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppdo., nombrando Agente de la Sub Comisaría de La Quesera, a don SANTOS SECUNDINO PUA, con anterioridad al 1° del mes en curso y en reemplazo de don Bautista L. Romano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10213-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7791/51.

Visto la nota N° 2679 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppdo., nombrando a don FRANCISCO CORTEZ, Agente de la Subcomisaría de Gerónimo Maiorras (Orán), con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10214-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7793/51.

Visto la nota N° 2684 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppdo., nombrando Agente de la Comisaría Sección Primera de Policía, a los ciudadanos ANDRES DELMIRO GAUNA y HUMBERTO FIGUEROA, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 10215-G.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 7796/51.

Visto la nota N° 2680 de fecha 29 de noviembre ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppdo., aceptando la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don SANTIAGO GUANTAY, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Pedro De Marco**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO N° 10216 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente N° 11.322/51

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección Gral. de Asistencia Médica, a favor de la señora Angela Flores de Osán, quien se desempeñó en el cargo de Auxiliar 5° —Enfermera— durante el término comprendido entre el 28 de setiembre ppdo., y el 16 de noviembre último, en reemplazo de la señora Azucena Atti de Díaz, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre del corriente año,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELA FLORES DE OSAN, en el carácter de Auxiliar 5° —Enfermera— de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, durante el término comprendido entre el 28 de setiembre y el 16 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — El gasto de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 58/100 MONEDA NACIONAL (\$ 861.58) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección Gral. de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le explicó de conformidad a lo establecido por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1	\$ 612.50
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 2	85.75
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30 4 51	163.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 861.58</b>

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10217 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expedientes Nos. 11455|51 y 11456|51

Vistos estos expedientes en los que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la aprobación de los gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que corren agregados a estos obrados; atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición;

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300 m/n.) por el concepto de un subsidio a favor del ciclista Alberto Tula conforme al recibo y comprobante que corre a fs. 3 del expediente N° 11455|51, debiendo imputarse esta erogación al Inc. d) "Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades perteneciente a la distribución de fondos del Partidal 22— Gastos generales a clasificarse por inversión, aprobado por Dto. 3.909 del 2|11,

Art. 2° — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, por la suma de SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 760) m/n. en conceptos de pago por trabajos efectuados en paredes del campo de deportes y zaguán de la Direc., conforme al recibo que corre a fs. 4 del expediente N° 11456|51. Debiendo imputarse esta erogación a la Partida 5, "Conservación, arreglo y refacciones de las dependencias de la Dirección", perteneciente a la distribución de fondos del Partidal 22— Gastos generales a clasificarse por inversión, que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2|11|51.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10218 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 11282|51

Visto este expediente en que el Dr. Armando Eckhardt, Odontólogo de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita 8 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a fin de poder concurrir como Odontólogo edificado a la

Campaña Sanitaria Circunstancial que organiza el Ministerio de Salud Pública de la Nación y la que tuvo lugar en la primera semana del mes de noviembre ppdo.;

Por ello y atento a las causas invocadas y a lo informado por División de Personal a fs. 2,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese ocho (8) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y con anterioridad al 1° del mes de noviembre del cte. año al Dr. ARMANDO ECKHARDT Odontólogo de la Dirección General de Asistencia Médica, por encontrarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 1136, en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10219 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 11452|51

Visto este expediente en que la señora Agustina S. de Erazu, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita licencia por enfermedad; atento lo informado por División de Personal a fs. 3,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de noviembre del año en curso, a la empleada de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, señora AGUSTINA S. DE ERAZU por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el art. 67° de la Ley 1136 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10220 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 11313|51

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del doctor Olindo Herrera, quien se desempeñó como Oficial 7° Médico de Consultorio— durante el lapso comprendido entre el 24 de agosto y 11 de setiembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre último,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócenlos servicios prestados por el doctor OLINDO HERRERA, en el carácter

de Oficial 7° — Médico de Consultorio— de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 24 de agosto y 11 de setiembre del año en curso,

Art. 2° — El gasto de QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 93|100 MONEDA NACIONAL (\$ 531.93), a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección Gral. de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1	\$ 406.07
Part. Princ. e) 1— Parc. 2	44.66
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30 4 51	81.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 531.93</b>

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10221 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 11.284|951

Visto en este expediente la aprobación solicitada por la Dirección General de Asistencia Médica en el gasto efectuado en la adquisición de cubiertas y cámaras de la firma Francisco Moschetti y Cia., con destino a la Ambulancia Diamond T, de acuerdo a las órdenes que fueron entregadas oportunamente por la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación de estos artículos son de suma urgencia en razón a la imprescindible necesidad que existe de contar con las cubiertas en la Repartición de mención, por cuanto debido a la función que desempeñan los automotores, estos deben estar bien equipados;

Por ello y siéndole en tal caso aplicable las disposiciones del inciso b) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General con fecha 23 de noviembre ppdo.,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, en la suma de UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.048.-), en concepto de adquisición de cubiertas y cámaras de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., con destino a la Ambulancia Diamond, T que preste servicios en la Repartición recurrente, de acuerdo a la factura que corre agregada en estos obrados a fs. 1.

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de un mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional a que asciende el monto de esta erogación

ción, debe ser atendida directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18 con imputación al Anexo E — Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10222 — A**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 11283/51

Visto en este expediente la aprobación solicitada por la Dirección General de Asistencia Médica, del gasto efectuado en la adquisición de cubiertas y cámaras de la firma Alonso López, con destino a la Rural del Servicio Médico de Campaña y Rural del Servicio Médico de Chicomana; de acuerdo a las órdenes que fueron entregadas oportunamente por la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación de estos artículos son de suma urgencia en razón a la imprescindible necesidad que existe de contar con los cubiertas en la Repartición recurrente, por cuanto debido a la función que desempeñan los automotores, estos deben estar bien equipados;

Por ello y siéndole en tal caso aplicable las disposiciones del inciso b) del artículo 59 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo a lo mencionado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébese el gasto efectuado por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.457,60), en concepto de adquisición de cubiertas y cámaras de la firma ALONSO LOPEZ, con destino a los automotores que prestan servicios en el Servicio Médico de Campaña y Rural del Servicio Médico de Chicomana, de la Dirección recurrente, de acuerdo a la factura que corre agregada a estos obrados a fs. 1.

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 50/100 m/n. a que asciende el monto de esta erogación debe ser atendida directamente por la Habilitación de Pagos de la Repartición recurrente, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18 con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 10223 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Orden de Pago N° 592  
del Ministerio de Economía  
Expediente N° 4720/A/51

VISTO lo solicitado por ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 20.000 m/n. a cuenta de los proporcionales que le corresponde por el corriente año,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$ 20.000 m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente y con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 10224 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 15306/51

VISTO este expediente por el que la señorita Irma Riviriego, auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, solicita se le acuerden 30 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por tener que ausentarse a la Provincia de Córdoba acompañando a su señora madre, quien deberá someterse a tratamiento médico;

Por ello y atento a lo informado por División Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense 30 (treinta) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor de la señorita IRMA RIVIRIEGO, auxiliar 6° de Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas en forma interina y hasta tanto dure la ausencia de la titular, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARÍA CARMEN CACERES.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 10225 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° 4300—E/951

VISTO el decreto N° 9580 del 14 de noviembre ppdo., por el que se aprueba el proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras "Refección y colocación cañerías en la Escuela Maestra Jacoba Saravia de esta Capital"; y se

dispona al mismo tiempo que por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo dichas obras se ejecuten mediante contrato directo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal virtud la mencionada repartición técnica invitó a varias firmas de esta Capital, quienes cotizaron precios con aumentos que se consideran excesivos;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 9580 del 14 de noviembre ppdo., autorizándose a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a ejecutar la obra de que se trata, por vía administrativa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 10226 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951  
Expediente N° C—39

Oficina Abastecimiento - 2543—C

VISTO este expediente al que se agrega una nota cursada por la Cámara Gremial de Hoteles y Pensiones por la que solicitan una revisión en las tarifas vigentes, fundamentando este peticionario en el aumento continuado que han tenido los artículos de mayor consumo dentro de la Industria Hotelera; y

**CONSIDERANDO:**

Que al efecto se han hecho las respectivas observaciones en los estados demostrativos y situaciones patrimoniales de los hoteles que se mencionan a fojas 3 como así también se ha confeccionado un cuadro de costos de los artículos de primera necesidad de donde se desprende, que desde la fecha en que se les ha fijado las últimas tarifas, tuvieron un sentido aumento, causa por la que se hace necesario modificar las tarifas vigentes de manera que los mayores ingresos cubren estrictamente el mayor costo de los artículos de consumo y el aumento experimentado en los precios de mantelería, vajillas, ropa blanca, artículos de bazar e impuestos en general,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Fíjense las siguientes tarifas para los distintos servicios que prestan los hoteles de esta ciudad, que se detallan a continuación:

**HOTELES "PLAZA" Y "COLONIAL"**

*Habitación a compartir:*

Alojamiento y pensión con baño privado \$ 40.  
Alojamiento y pensión con baño común a la calle \$ 35.  
Alojamiento y pensión con baño común, interior \$ 30.  
Cena y habitación con baño privado \$ 30.  
Cena y habitación con baño común a la ca-

lle \$ 26.

Cena y habitación con baño comun interior \$ 22.

Alojamiento y pensión en habitación individual \$ 35.

Almuerzo o cena \$ 12.

Desayuno \$ 2.

CAMAS: después de las 22 hasta las 8.30 horas:

En habitación con baño privado \$ 14.

En habitación con baño común \$ 12.

HOTELES "FAMILIAR" y "GRAN HOTEL COLON"

Habitaciones a compartir

Alojamiento y pensión \$ 30.

Alojamiento y pensión en habitación individual \$ 35.

Cena y habitación \$ 22.

Camás: Después de las 22 y hasta las 8.30 horas 10.

Almuerzo o cena \$ 10.

Desayuno \$ 1.80.

HOTEL "PARIS"

Alojamiento y pensión en habitación a compartir \$ 25.

CAMA: Después de las 22 y hasta las 8.30 horas 10.

Cena y habitación \$ 16.

Almuerzo o cena \$ 9.

Desayuno \$ 1.50.

HOTELES "PALERMO" y ESPAÑA

Alojamiento y pensión, en habitación a compartir \$ 20.

CAMAS: Después de las 22 y hasta las 8.30 horas \$ 9.

Almuerzo o cena \$ 9.

Desayuno \$ 1.50.

Cena y habitación \$ 15.

Art. 2º — Los responsables deberán exhibir a la vista del público en un lugar bien visible, en los pasillos y corredores, o en cada una de las habitaciones, la lista de precios máximos de los distintos servicios que presta conforme al presente Decreto.

Art. 3º — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 4º — Toda infracción a esta disposición o cualquier maniobra que trate de esquivar sus propósitos, será penada conforme las leyes 12.820 12.983 y 13.906 de represión del agio y la especulación.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

DECRETO Nº 10227 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente Nº 2964/M/951

Visto el decreto Nº 9993 del 3 de diciembre en curso por el que se dispone la cancelación de los importes a que fijan los certificados Nos. 1, 3, 4, y 1 complementario por las sumas de \$ 57.420.51; \$ 109.080.57; \$ 115.016.38 y 30.901.02 respectivamente todos correspondientes a la obra Nº 84. Ampliación dique Coronel Moldes, a cargo de la empresa constructora Conrado Marcuzzi, S. R. L.; y atento a que en dichos importes no se involucran las sumas correspondientes por

concepto del 10% de garantía.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 9993 del 3 de diciembre en curso en el sentido de dejar establecido que la suma a liquidar a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la atención del pago de los certificados que se anuncian precedentemente, lo es por \$ 347.125.14 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10228 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Expediente Nº 4475—C/51 (S. M. de Entradas)

VISTO el Decreto Nº 9795, Orden de Pago Nº 495 de fecha 26 de noviembre ppdo., por el que se dispone pagar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta la suma de \$ 27.500 m/n, en concepto de pago de intereses vencidos durante los 180 días comprendidos entre el 24 de mayo y 20 de noviembre del año en curso, devengados por las letras de Tesorería aludidas, las que fueron emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la referida Caja;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto de Pago.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 9795, Orden de Pago Nº 495 de fecha 26 de noviembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Ricardo J. Durand**  
**Pedro De Marco**  
**Alberto F. Caro**

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10229 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago Nº 533

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 15286/1951

VISTO este expediente en el que el dicario El Tribunal de esta ciudad, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 300 m/n. por publicación de un acio titulado "Licitación Privada - cinco máquinas de escribir y una de sumar y restar" aparecido durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación Pagadora de la Administración Provincial de Bosques y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto ya indicado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XI— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10230 — E

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago Nº 534

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 15305/1951

Visto este expediente en el que la señora Sofía Sivero de Casal, solicita devolución de la suma de \$ 200 m/n., abonada indebidamente en concepto de percepción de alquileres de los años 1950 y 1951;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS m/n) a fin de que la misma proceda a reintegrar igual suma a la señora Sivero de Casal por el concepto arriba mencionado, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El importe que se dispone pagar por el artículo que antecede, se imputará en la siguiente forma:

CALCULO DE RECURSOS 1951 — RENTAS  
GENERALES ORDINARIOS:

Impuesto a las Actividades Lucrativas	
Ley 1192 .....	\$ 100.—
Renta Atrasada 1950 - Impuesto a las	
Actividades Lucrativas Ley 1192 .....	100.—
	<hr/>
	\$ 200.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
**Ricardo J. Durand**

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 10231 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago N° 535

del Ministerio de Economía

Expediente N° 4102—L|51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que el señor Eduardo Jalil Lávaque, solicita la devolución de la suma de \$ 5.000 m/n. que depositara en concepto de depósito en garantía en oportunidad de presentarse a la licitación privada para la explotación forestal del lote fiscal N° 32 del Departamento de Anta de esta Provincia.

Por ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor EDUARDO JALIL LAVAQUE la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía que oportunamente presentará para la licitación privada para la explotación forestal del lote fiscal N° 32 del Departamento de Anta de esta Provincia.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**DECRETO N° 10232 — E**

Salta, Diciembre 14 de 1951

Orden de Pago N° 536

del del Ministerio de Economía

Expediente N° 4536|C|51

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado por el contratista Santos Cannizaros, ejecutor de la obra Escuela de Manualidades de Metán (Ampliación y Refección) cuya recepción definitiva se operó en fecha 11 de agosto del año 1949, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra Escuela de Manualidades de Metán (Ampliación y Refección) ejecutada por el constructor SANTOS CANNIZAROS, suscripta en fecha 11 de agosto del año 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del contratista SANTOS CANNIZAROS, la suma de \$ 600, (SEISCIENTOS PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado, con imputación a la cuenta especial DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 10233.E.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 2494|A|51.

Visto este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución N° 1180 de fecha 26 de julio ppdo.; atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas en acta N° 52 del 29 de noviembre último,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1180 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 26 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice en su artículo 1°:

"Art. 1° — Aprobar en todas sus partes, el proyecto y presupuesto para la ejecución de las redes aéreas de alumbrado público y particular para las localidades de Tartagal y General Mosconi, como así también de la línea de transporte de energía a alta tensión entre esas dos localidades, lo que origina un gasto de \$ 1.271.123.77 m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 77|100 M/NACIONAL), incluido el 10% de imprevisos y 10% de inspección, discriminado en la siguiente forma:

- 1° — Red de distribución total Gral. Mosconi \$ 244.058.40
- 2° — Alumbrado particular de Tartagal " 433.099.68
- 3° — Alumbrado público de Tartagal " 68.918.89
- 4° — Línea de transporte Tartagal Gral. Mosconi " 525.046.80

de conformidad a la documentación que corre agregada al expediente citado al rubro

Art. 2° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta ejecutar por vía administrativa la obra cuya aprobación se dispone por el artículo 1°.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 10234.E.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Expediente N° 4042|O|51.

Visto el decreto N° 1004 por el que se designa Sobrestante de 2a. categoría de Administración General de Aguas de Salta al señor Efraín Quevedo, con la asignación mensual de \$ 500.— m/n. más \$ 100.— m/n. para gastos de alojamiento y otros y atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 10034 del 3 del corriente mes dejándose establecido que la suma acordada para gastos de alojamiento y otros a favor del Sobrestante

de 2a. categoría don Efraín Quevedo es de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS M/N.) y no de \$ 100.— m/n. como se consigna.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 10235-E.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 537 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4726|R|51.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de 100.000.— m/n. para ser aplicados a devoluciones de Contribución Territorial años 1950 y 1951 producidas por diferencias en la confección de boletas, de conformidad a las disposiciones de la nueva Ley de Contribución Inmobiliaria, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa a las rendiciones de cuentas que se consignan a fs. 3 de este expediente, con la debida intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS y por el concepto indicado precedentemente la suma de \$ 100.000.— (CIEN MIL PESOS M/N.) con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1951—RENTAS GENEFALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA CONTRIBUCION TERRITORIAL 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 10236.E.**

Salta, Diciembre 14 de 1951.

Orden de Pago N° 538 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4703|C|1951 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez durante el mes de noviembre del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Contaduría General, la suma de \$ 444.— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/N.), a efec.

tos de que con dicho importe proceda a cancelar los haberes devengados por el Contador Fiscal del Hotel Salta, señor Miguel Justo Martínez, durante el mes de noviembre del año en curso, según planilla adjunta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en total asciende a la suma de \$ 444.— m/n., se imputará a la cuenta "SUELDOS CONTADOR HOTEL SALTA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10237-E.

Orden de Pago N° 539 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 15308/1951.

Visto este expediente en el que el señor Sergio Cuesta, solicita devolución de la suma de \$ 200.— m/n., abonada indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas Ley 1192 por percepción de alquileres durante los años 1950 y 1951;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a reintegrar el pago efectuado indebidamente por el señor Sergio Cuesta, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolvor por el artículo que antecede, se imputará en la siguiente forma:

**CALCULO DE RECURSOS 1951— RENTAS GENERALES ORDINARIOS:**

Impuesto a las Actividades Lucrativas Ley 1192	\$ 100.—
Renta Atrasada 1950— Impuesto a las Actividades Lucrativas— Ley 1192	" 100.—
	\$ 200.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10238-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 4717/A/51 (S. M. de Entradas).  
Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a conside-

ración, y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 335 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 5 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 335 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 68, en fecha 5 de diciembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1º — Ampliar ad referendum del Poder Ejecutivo, las obras de pavimentación de las siguientes calles: Martín Cornejo, entre Güemes y Belgrano; Güemes, entre Bolívar y Brown; Güemes, entre Brown y Martín Cornejo; Güemes, entre Martín Cornejo y Coronel Ibazeta; y Alvarado, entre Ayacucho y Talcahuano, (cinco cuadradas).  
2º — La ampliación solicitada puede encuadrarse dentro del imprevisto y mayor monto de obra que tanto la Ley de Obras Públicas N° 968 en su art. 71, como el pliego de condiciones del contrato, art. 21 lo permiten".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10239-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Orden de Pago N° 540 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente N° 15306/1951.

Visto este expediente en el que el señor Fabricio Notarfrancesco, solicita devolución de la suma de \$ 371.23 m/n. abonada indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas Ley 1192 por percepción de alquileres en proporción de \$ 182.01 por el año 1950 y \$ 189.22 por el año 1951;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones dependientes de Dirección General de Rentas, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 371.23 (TRES CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a devolver dicho importe al señor Fabricio Notarfrancesco, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará en la siguiente forma:

**CALCULO DE RECURSOS 1951— RENTAS GENERALES ORDINARIOS:**

Impuesto a las Actividades Lucrativas— Ley 1192	\$ 189.22
Renta Atrasada año 1950— Impuesto a las Actividades Lucrativas— Ley 1192	" 182.01
	\$ 371.23

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10240-E.

Salta, Diciembre 14 de 1951.  
Expediente N° 4716/A/51 (S. M. de Entradas).  
Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 336, recaída en Acta N° 68 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión realizada el día 5 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 336, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en reunión celebrada el día 5 de diciembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:  
1º) — Reconocer ad referendum del Poder Ejecutivo, a la Empresa Pedro Bettella, contratista de las obras de pavimentación de la ciudad el coeficiente de 9,50% por diferencia de jornal de 12.50 a \$ 17.20 y de 14,29% por la diferencia de \$ 12.50 a \$ 20.40 m/n., que deberá afectarse a los certificados de obras, y que serán a cargo de los propietarios frentistas.  
2º) — Déjase establecido que para cualquier otro aumento de jornal que pudiera producirse, se procederá a establecer el nuevo coeficiente en forma proporcional a los obtenidos y que se reconocen por el art. 1º".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 7738 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departam.

mento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".

Salta, 27 de diciembre de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 28|12|51 al 18|1|52.

**Nº 7671. — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitada el reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2625 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 11|12|51 al 21|1|52.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 7716 — Ministerio de Finanzas de la Nación**  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Gerencia Departamental de Colonización

Llámanse a licitación pública para el día 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 14 lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.060.100 litros) de vino depositado en la Bodega "La Rosa" — Cafayate — Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Cafayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza, San Juan y en Reconquista 46 — 6º Piso — Capital Federal.  
e) 21|12|51 al 14|1|52

**Nº 7670 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE  
CONSTRUCCIONES SANITARIAS  
LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámanse a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

**PLIEGOS Y CONSULTAS:** En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

**PRESUPUESTO OFICIAL** m\$N. 4.291.056.67 m\$N.  
**EXPEDIENTE Nº** 63.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2º Jefe Departamento  
Licitaciones

e) 10 al 28|12|51.

**AVISOS**

**Nº 7732 — A V I S O**

ERJECITO ARGENTINO  
COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 28 de diciembre próximo a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Belgrano 450 de esta ciudad, la apertura de las propuestas para la provisión de FRUTA, con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición durante el año 1952.

Los artículos a proveer están sujetos a la siguiente cláusula sobre variabilidad de precios que regirá en el año 1952:

"Los precios establecidos podrán ser reajustados posteriormente durante la vigencia del contrato celebrado, cuando su variación obedezca a medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo o Autoridad competente del lugar en que deba realizarse la entrega".

La forma de adquirir será por CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia en el local antes citado todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Comandante de la 5. División Ejército  
e) 27 al 28|12|51

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 7738 — SUCESORIO:** — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.  
e) 28|12|51 al 8|2|52.

**Nº 7737 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 28|12|51 al 8|2|52.

**Nº 7734 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

**Nº 7731 — EDICTOS** — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 27|12|51 al 7|2|52

**Nº 7729. — SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26|12|51 al 7|2|52

**Nº 7725 — SUCESORIO.** — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

**Nº 7720. — SUCESORIO.** — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

**Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

**Nº 7717 — SUCESORIO:** El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDERONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

**Nº 7766 — SUCESORIO:** El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

**Nº 7678. — EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ ó hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERÓNIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de FERIA. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSÉ ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951. —

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Moio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GLIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Moio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GLIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GLIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de

García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLOQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Herenajildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS, Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la fe-

ria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, 7 de Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO ONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 16|11|51 al 29|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita en plaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 16|11 al 27|12|51.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en R-dco Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Rio Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soio ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Caseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado, feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.  
E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 20|12|51 al 1º|2|52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General

Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Mesple; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Cítense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Horvada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 16|12|51 al 30|1|52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riego 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaura; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7

de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 23|1|52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4|1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.  
e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretas" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase sonocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideran con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afectan algún interés fiscal o municipal; recólabase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lanes y juetas o signante hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros, de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la

Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilibert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste, Avenida Esquíú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409.60 metros<sup>2</sup>. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado de Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cáayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64,90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cátulo Cisneros;

Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano  
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

## REMATES JUDICIALES

### Nº 7735 — J U D I C I A L

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
SIN BASE

El día 8 de Enero de 1952, a las 17, procederé a rematar sin base, al contado en mi escritorio calle Zuviria 189 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial segunda nominación en Juicio Sucesorio de Silverio López los animales que se detallan a continuación:

- 12 Ovejas madres
- 1 Carnero
- 58 Vacas con cría
- 43 Vacas madres
- 13 Tamberas de dos años
- 32 Tamberas de un año
- 12 Toros de cuenta
- 19 Toros de dos años
- 46 Toros de un año
- 1 Yegua con cría
- 6 Yeguas sin cría
- 1 Padrillo
- 2 Caballos Mansos
- 2 Potros de tres años y
- 6 Mulass

que se encuentran en poder del depositario judicial señor Antonio González domiciliado en el lugar denominado "Las Pichancas" jurisdicción del Departamento de Apolinarario Saravia. — Habilitada la feria de Enero para la publicación de edictos en FORO SALTEÑO Y BOLETIN OFICIAL. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

JOSE ALBERTO CORNEJO — Martillero Público  
e) 28|12|51 al 3|1|52.

Nº 7712 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini. — El día 15 de Enero de 1952, a las 17, en mi escritorio Caseros 740 por orden

del Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Remataré con base de \$ 18.666.66 moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado, de 9.80 mts. de frente por 20.85 mts de fondo. Remate dispuesto en ejecución Ana María Cornejo de Durand contra Luis Federico Fabián. Señal 20%. Comisión de arancel cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20|12|51 al 11|1|52.

Nº 7708

J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 54549 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro I Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMIENTOS: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 246 es. 4 Libro I Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo registrados a fl. 247, asientos 5 y 6 Libro I Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243|951. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Faro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7704

J U D I C I A L

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, ante de Ybañez,

REMATARE CON BASE DE \$ 6.003

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de frente por 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/mozacos, t/zinc y teja; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LIMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como señal y a cuenta del precio, 30%.

e) 26|12|51 al 17|1|52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a las 11, en mi Escritorio Caseros Nº 749, por orden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda na-

cional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos D<sup>o</sup>partamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Milwra Higa, Liapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Gliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 36%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14|12|51 al 23|1|52.

**CITACION A JUICIO**

Nº 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de la Manzana 53, partida 28 y que mide 36.06 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Elva Juárez de Cantarella; Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas, al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente Nº 19.462, bajo aperecibimiento de rebelión. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo aperecibimiento de nombrarse defensor si la demandado no concurriese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 10|12|51 al 8|1|52.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 7739 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Exp. Nº 30.496 RECTIFICACION DE PARTIDA — ARAMAYO, Paula G. de Mamani de", que se tramita por ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia, 1<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jerónimo Cardozo, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por "Rectificación de partida Paula Gudelia Mamani de Aramayo, Expte. Nº 30.496.51", de los que "RESULTA... y CONSIDERANDO... Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 86 y concordantes de la Ley 251 y atento al dictamen favorable del agente Fiscal FALLO:

"Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de los partidos de nacimiento de NESTOR EUSEBLO ARAMAYO y EMMA ANTONIA ARAMAYO, "Actas Nº 5624 labrada el día 16 de agosto de 1933, en Salta Capital que corre al folio 124, del tomo 38 de Salta, capital; y acta Nº 632, labrada el día 8 de Mayo de 1935 en Salta capital, que corre al folio 378 del tomo 106 de Salta, capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre y patricionante de esta rectificación, es el de PAULA LA GUEDELIA MAMANI DE ARAMAYO y no como figura en las partidas de nacimiento de sus hijos. — Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en los diarios que se propongan. Fecha oficiarse al Registro Civil para su toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. — "JERONIMO CARDOZO".

Lo que el suscrito Escribano hace saber a los interesados por medio del presente edicto Salta... diciembre de 1951.  
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.  
e) 28|12|51 al 9|1|52.

Nº 7727. — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente caratulado: "Expte. Nº 19.312 - ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor de SANTOS AGUDO s/p. DEFENSOR OFICIAL", que se tramita ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia, 2<sup>a</sup> Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: ...

"Salta, Diciembre 7 de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida a favor de Santos Agudo s/por Defensor Oficial", Expte. Nº 19.312|51; RESULTANDO: ... "CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y señor Defensor de Menores a fojas catorce vuelta y lo dispuesto por los arts. 79. y 80 del C. Civil; y 27, 86 y 87 de la Ley Nº 251; "FALLO: L. Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta Nº 214, fs. 148 del Tomo 16 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. 2º) "Acta Nº 1818 corriente al fo. 118 del tomo 171 de Nacimientos de Salta, capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como equivocadamente figura en la misma. 3º) Acta Nº 15 corriente al fo. 72|73 del Tomo de Matrimonios del año 1948 de Rosario de Lerma, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. II. — COPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos. Oportunamente archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

LIBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 28|12|51 al 8|1|52

Nº 7722. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Expte. Nº 19.587, MURGUIA Yolanda Pezzini de por RECTIFICACION DE PARTIDA", que se tramita ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia, 2<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente se transcribe: "Salta, Diciembre 10 de 1951. Y VISTOS: Estos autos: "Murguia Yolanda Pezzini de, por Rectificación de Partida" Expte. Nº 19.587, año 1951, y de los que RESULTA: ... Por ello atento a lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores, y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cod. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 976 de fecha 8 de diciembre de 1933, corriente al folio 185 tomo 13 de Nacimiento de Embarcación, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es MURGUIA y no Murgia como equivocadamente figura. COPIESE, notifíquese practíquese las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiase al Director General del Registro Civil, a fin de que practique la anotación correspondiente, y oportunamente archívese: estos autos. "FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 17 de Diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 21|12|51 al 3|1|52

Nº 7711 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Exp. Nº 19.667 — caratulado: SANDOVAL JOAQUINA por RECTIFICACION DE PARTIDA (Ordinario)", que se tramita ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia, 2<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. Y VISTOS estos autos: "Sandoval Joaquina por Rectificación de Partida Ordinario "Expte. Nº 19667 año 1951 de lo que RESULTA: ... y "CONSIDERANDO: ... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cód. Civil y 27, 86 y subsiguiente de la ley 251, FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 411 de fecha 16 de Marzo de 1939 y corriente al folio 445 del tomo 132 de nacimientos de Salta, capital en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la menor es "JOAQUINA" y no "Juana" como equivocadamente figura en la referida acta. — II. — COPIESE, notifíquese y practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y oficiase al Director General del Registro Civil a fin de que practique las anotaciones correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos y oportunamente archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

## "MAIOLF".

Lo que el suscrito escribano Secretario ha de saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 18 diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20/12/51 al 21/52.

## Nº 7710 — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El suscripto Secretario comunica a los efectos del art. 28 de la Ley 251 que en el juicio ordinario— Rectificación de partidas s/p. José Bernardo Liendro y Ruth Eladia C. de Liendro" del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 6 de 1948... Fallo Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 1645, celebrado el día 31 de Octubre de 1939, corriente al folio 421-T Nº 135 en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Ruth Eladia" y no "Benigna" como allí figura... C. R. Aranda".

JOSE ALBERTO COQUET

Escribano Secretario

e) 20/12/51 al 21/52.

Nº 7707. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En exp. 19.596, caratulado "Ordinario Rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONIA BISAGA s/por Julio Bisaga y Micaela Sirako de Bisaga", se ha dictado sentencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BRONISLAVA BISAGRA, en el sentido de que el verdadero apellido de la misma y de su padre es BISAGA y no BISAGRA. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19 al 31/12/51

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

## Nº 7740 —

Entre los señores Salomón Amado, sirio, viudo de primeras nupcias de doña Marcelina Serrano; don Federico Amado, argentino, soltero y don Luis Angel Gazzaniga, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Serrano, todos agricultores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en San Antonio, jurisdicción del Departamento de Anta Provincia de Salta, convienen en hacer las siguientes rectificaciones en el contrato social "AMADO E HIJO Y GAZZANIGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene suscrito por instrumento privado, con fecha tres de septiembre del corriente año. PRIMERO: Convienen en dejar sin efecto el punto tres, del contrato de referencia, el que en lo sucesivo quedará así: 3. — El capital social se fija en doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan e integran los socios de la siguiente manera: Seiscientos doce acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Federico

Amado; Seiscientos trece acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Salomón Amado y Mil doscientas veinticinco acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Luis Angel Gazzaniga, capital que se encuentra totalmente integrado en maquinarias, agrícolas, Molino de Arroz, Mercaderías, Respuestos y Accesorios, Instalaciones Herramientas y Materiales, Combustibles y Lubricantes, Mejoras, Cultivos, Rodados y Guarniciones, Muebles y Útiles, Automotores y Deudores varios de acuerdo a Balance que conformado por todos los socios pasa a ser parte de este contrato.

SEGUNDO: Dejar sin efecto también el punto cuatro el que quedará así:

4. — La Sociedad designa en este acto al socio don Luis Angel Gazzaniga como Gerente con el uso de la firma social por los socios indistintamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, haciendo constar que todas las demás cláusulas del contrato de constitución de la Sociedad, quedan en vigencia.

Metán, 30 de Noviembre de 1951.

S. AMADO. — L. A. GAZZANIGA. — F. AMADO  
e) 28/12/51 al 4/1/52.

Nº 7728. — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldman, domiciliado en la calle Pueyrredón 463, y HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofía Nerry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 55 asiento 2662 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de Julio del corriente año en plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simón Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto:

como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de cosméticos, forros para ratones y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercadería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará, dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de Julio del corriente, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de Julio de 1953, si los socios no resolvieron prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituyó la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos al Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simón Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.-- cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º — La Dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, útiles, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses.

e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto:— librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de opehar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simon Isaac Levin quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simon Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balance y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estimare convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60/ para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la su-

ma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se regirá esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra restada. No vaie

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS  
 Certifico que los firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951.  
 Doy fe.

e) 26/12/51 al 31/52

Nº 7726. — CONTRATO SOCIAL DE "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000). — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fé esquina Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Siriani, con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO POLINO, italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM-

TADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término, por determinación de los socios, en cinco años mas. ARTICULO TERCERO. La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO. El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000 m/n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; Joaquín Carlos Spahr se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el socio señor Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado treinta y tres acciones, obligándose a integrar las otras treinta y tres acciones antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el socio señor Juan Gallo Polino se suscribe a dos acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos, de las cuales ha integrado una acción obligándose a integrar la otra antes del primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerse en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipotecar y cualquier otro derecho real, pagando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la So-

ciudad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc., etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, entajar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos; sobrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de, cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apejar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Polino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO. Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos, representará un voto y se considerará que los Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta

y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representadas por capitales. — ARTICULO OCTAVO. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. ARTICULO NOVENO. Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO. Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. ARTICULO DECIMO PRIMERO. El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios, por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber; antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidara, siempre que no contrariar las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO. Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta, el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO. Si los herederos resolvieron no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios res-

tantes o a la Sociedad, que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO. En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a defecto. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz, y Juan Gallo Polino.

a) 24 al 31/12/51

Nº 7723. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTO OMA" — AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PUÑO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: don JOSE MONTERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein, domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno; doña MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTER, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Aleccinstzer, domiciliada en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein, domiciliado en la calle Céspedes número setecientos setenta y cinco; los tres comparecientes comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y los dos primeros señor Montero y señora de Aleccinstzer dicen: Que por escritura de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento número dos mil sesenta del libro veinticuatro de Contratos Sociales, los señores José Montero y José Ramón Otero, como únicos integrantes, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma" con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la proporción de cuarenta mil pesos por el señor Montero y veinte mil pesos por el señor Otero. Que

por escritura de fecha veintitres de Abril del corriente año autorizada también por el suscrito Escribano e inscrita en el citado registro al folio ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y tres del libro veinticinco de Contratos Sociales, el socio señor Oteró transfirió la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos que tenían en la nombrada sociedad a favor de la señora de Aleccinstzer, retirándose definitivamente de la misma. Que considerando conveniente para los intereses de la sociedad el ingreso de un nuevo socio, con su correspondiente aporte de capital han convenido en aceptar el ingreso como socio del señor Rubín Levin, quien declara conocer y aceptar el contrato social. Que han convenido además en aumentar el capital social con el aporte del socio entrante y con nuevos aportes que hacen los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer y, en consecuencia, declaran los comparecientes: Que a partir del primero de Setiembre del corriente año queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma" en la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suscrito y aportado por los señores en la siguiente proporción y forma: el socio señor Levin aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de los cuales integra cien mil pesos de igual moneda en dinero efectivo que ha depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que exhibe y el saldo de cien mil pesos deberá integrarlos dentro de los noventa días de la fecha ya sea en dinero efectivo o en otros bienes o créditos. El socio señor José Montero aporta setenta y siete mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que ascienden a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos y transfiriéndole la suma de treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos del crédito que tiene en la sociedad por la suma de noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda legal. La señora de Aleccinstzer aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional que integra transfiriendo a la sociedad su parte en las utilidades que asciende a catorce mil cinco pesos con diecisiete centavos y el saldo de quince mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y tres centavos lo integra en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad. Las utilidades transferidas así como el crédito del señor Montero resultan del balance practicado al treinta y uno de Agosto del año en curso, del que orego una copia a la presente firmado por el gerente señor José Montero y por el contador señor Dalmacio Reinaldo Gambetta. Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resultado modificar la cláusula séptima del contrato social; que como consecuencia del ingreso del nuevo socio señor Levin y del aumento de capital quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta, en la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional dividido en trescientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, suscrito entre los socios en la siguiente proporción: el señor Levin doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda legal; el señor Montero ciento diecisiete cuotas o sean ciento diecisiete

mil pesos moneda legal y la señora de Aleccinstzer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal, que los socios señor Montero y señora de Aleccinstzer han integrado totalmente debiendo el señor Levin integrarlo en el plazo antedicho. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación en igual forma en sus relaciones externas e internas, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas u otro derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; comprometer en árbitros juris o arbitradores; interponer o renunciar a recursos legales; exigir y otorgar fianzas u otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial del Banco de Crédito Industrial Argentino, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, g'ros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecar y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los contratos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser firmados conjuntamente por los tres socios para obligar válidamente a la sociedad y de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el señor Montero; el cuarenta por ciento para el señor Levin y el veinte por ciento para la señora de Aleccinstzer. — Los comparecientes expresan que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, veintinueve, hábiles y de mi conocimiento, por ante

mí, de que doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números nueve mil seiscientos cincuenta y seis, nueve mil seiscientos cincuenta y siete, nueve mil seiscientos sesenta y el presente número diez mil setecientos cincuenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ciento diecisiete. — Raspado: aporte so—con—le—e—en—M—los tres. — Vale. — Raspado: dido. — Entre líneas: sea. — También vale. MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — RUBIN LEVIN. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Oma", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados correlativamente del dieciséis mil quinientos cincuenta y siete al dieciséis mil quinientos sesenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL H. PULO — Escribano.

e) 24 al 31/12/51.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7733 — AVISO. — RICARDO GOMEZ vende a JUAN MARTIN Y CARLOS GUSTAVO PIEHL maquinarias de fábrica de soda y gasosas, instaladas en 9 de Julio 84 de esta ciudad. — Oposiciones en este Juzgado.

TARTAGAL, diciembre 19 de 1951.

ALFONSO DOLS — J. de P. P.

e) 28/12/51 al 7/1/52.

Nº 7724 — Notifíquese que por ante la escribanía del suscrito, con domicilio en la calle Veinte de Febrero Nº 473, tramitase la transferencia del negocio "Casa Arjona — Fábrica de Acumuladores, Baterías y Electricidad en general", por parte de su anterior propietario el señor Gerónimo Anacleto Arjona a favor del comprador señor Atanasio Bobes. Con todas sus pertenencias. Cuentas a cobrar en beneficio del señor Arjona y deudas a pagar a cargo del mismo. Para oposiciones en el domicilio del señor Bobes Florida 979 y en esta escribanía.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público

## COMERCIALES

Nº 7721. — INTEGRACION DE APORTE SOCIAL Y DESIGNACION DE GERENTES DEL RUBRO "INCA SPORTS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores ALVARO MENEDEZ y MENEDEZ, argentino naturalizado, casado, con domicilio real en la ciudad de Buenos Aires, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle 23 de Febrero 755, ambos capaces, comerciantes, han ACORDADO y RESUELTO:

PRIMERO. Ratificar en todas sus partes el contrato de constitución de la sociedad "INCA SPORTS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgado con fecha veinticinco de Setiembre del año en curso, cuya publicación se operó por el término de ley en el Boletín Oficial,

pero cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se encuentra pendiente, sociedad que está integrada por los suscriptos señores Menendez y Menendez y González, bajo las condiciones y estipulaciones contenidas en el citado instrumento privado.

SEGUNDO: El socio Juan Francisco González, en mérito de lo dispuesto en el art. diez de la ley número 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y lo dispuesto por el art. cuatro del contrato social, integra diez cuotas, cada una de un mil pesos, quedando pendiente de integración diez cuotas o sea diez mil pesos, para completar el aporte social al que está obligado. La integración de las diez cuotas, se ha verificado mediante depósito en efectivo en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se presentará en el Registro Público de Comercio. El saldo de las cuotas no integradas se realizará en efectivo.

TERCERO: Quedan designados gerentes los únicos socios del rubro social, es decir los señores Menendez y Menendez, y González, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente, para cuyo fin harán uso de las facultades que ameritan de la ley citada y de las especiales consignadas en la cláusula quinta del contrato social.

Con lo que terminó el acuerdo, firmando de conformidad en un solo ejemplar y dos copias para su presentación en el Registro respectivo y Boletín Oficial, en el lugar y fecha ut-supra.  
ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, JUAN FRANCISCO GONZALEZ.

CERTIFICO: que las firmas que antecedente son auténticas de los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, habiendo sido puestas en mi presencia. — Salta, Diciembre siete de mil novecientos cincuenta y uno. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 21 al 28/12/51

## AVISOS VARIOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.  
EL DIRECTOR